

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0084 -2024-EMUSAP S.A/Ama3

Chachapoyas, viernes 21 de junio 2024

VISTO:

El Informe N° 0188-2024-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3 de fecha 17 de junio de 2024, emitido por la jefa(e) de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, mediante el cual solicita que el titular de la entidad conforme la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" periodo 2025 - 2027.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado esta suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, Incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 6 de noviembre de 2018.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 que aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su numeral 60.02 del artículo 60°, establece “La programación multianual y formulación de los presupuestos de los Organismos Públicos y las empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales se sujetan a las disposiciones establecidas en los subcapítulos I y II del Capítulo I del Título IV del Presente Decreto Legislativo, en lo que corresponda, respectivamente; asimismo, se sujetan a las disposiciones y a las normas contenidas en las directivas que emita, para este efecto, la Dirección General del Presupuesto público”.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01 se aprobó la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", (en adelante, la Directiva), que establece las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; así como los organismos públicos y empresas no financieras, programen y formulen sus presupuestos institucionales multianuales, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales del presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario.

Que, el numeral 4.1, del artículo 4 de la Directiva mencionada, establece que: “El Titular de la Entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante La Comisión, que se encarga de Coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la Entidad”.

Que, en el numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva, señala que: “La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades.

Que, en cumplimiento de la Directiva N° 002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 005-2023-EF/50.01, se emitió la Resolución de Gerencia General N° 065-2023 EMUSAP S.A/Ama3, de fecha 08 de junio de 2023;

y, habiéndose dejado sin efecto la Directiva mencionada, dispuesto por el artículo 3° de la Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01, corresponde dejar sin efecto la resolución de Gerencia General emitida por la EPS EMUSAP S.A.

Que, mediante Informe N° 0188-2024-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3 de fecha 17 de junio de 2024, emitido por la jefa(e) de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, mediante el cual solicita que el titular de la entidad conforme la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" periodo 2025 - 2027, en aplicación a lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01.

En consecuencia, resulta necesario conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la EPS EMUSAP S.A., designando a sus integrantes y estableciendo sus funciones y responsabilidades.

Que, mediante proveído, inserto en el informe N° 188-2024-EPS EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3 de fecha 17 de junio del 2024, el Gerente General, dispone al Gerente de Asesoría Jurídica: "(...) *Conocimiento y formular resolución de conformidad de Comisión Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025-2027*".

De conformidad con la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01; y, estando a las facultades conferidas a esta Gerencia General en el artículo 40, numeral 3 del Estatuto de la EPS EMUSAP S.A. y demás normas concordantes, con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Operaciones, Gerente Comercial, Gerente de Asesoría Jurídica y la Jefa(e) de Desarrollo y Presupuesto.

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la EPS EMUSAP S.A. correspondiente al periodo 2025 - 2027, en cumplimiento de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01., la que integrarán los siguientes miembros:

- | | |
|--|---------------|
| - Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto | Quien preside |
| - Gerente de Administración y Finanzas | Miembro |
| - Coordinador de Contabilidad | Miembro |
| - Gerente de Comercialización | Miembro |
| - Gerente de Operaciones | Miembro |
| - Coordinador de la Oficina de Recursos Humanos | Miembro |
| - Coordinador de Logística y Control Patrimonial | Miembro |
| - Especialista de Tesorería y Finanzas | Miembro |
| - Analista de Contrataciones | Miembro |
| - Analista de Desarrollo y Presupuesto | Miembro |
| - Ingeniero de Obras | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la resolución de Gerencia General N° 065-2024-EMUSAP S.A./Ama3 de fecha 08 de junio de 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- La Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la EPS EMUSAP S.A., correspondiente al periodo 2025 - 2027, bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrolla las acciones detalladas en el numeral 4.3 del artículo 4° de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0021-2024- EF/50.01.

ARTÍCULO CUARTO.- La Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en el marco de sus competencias son responsables del resultado de las acciones de dicha comisión.

ARTÍCULO QUINTO.- Todas las oficinas de la EPS, bajo responsabilidad, deberán proporcionar la información y documentación requerida, así como brindar las facilidades que la referida Comisión requiera para el cabal cumplimiento de las labores encomendadas.

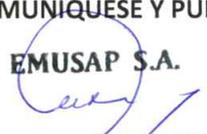
ARTÍCULO SEXTO.- La Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria iniciará sus labores a partir de la fecha de emisión de la presente resolución y las culminará de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.4 del artículo 4° de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la citada Dirección General.

ARTÍCULO SEPTIMO.- NOTIFIQUESE, a los nombrados para la inmediata instalación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la EPS EMUSAP S.A. correspondiente al periodo 2025 - 2027 y a los órganos correspondientes de la Empresa y demás instancias competentes interesadas, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER la publicación de la presente resolución y anexos (folios 03) en el portal institucional www.emusap.com.pe y en el Portal de Transparencia de la EPS EMUSAP S.A.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

 **EMUSAP S.A.**


ING. Carlos Alberto Mestanza Iberico
GERENTE GENERAL



C.c
Archivo.

Registro de Resolución: 241841.003

